

DECRETO 3785 DE 2009

(septiembre 30)

por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1105 de 2006 y el artículo 1° del Decreto 452 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 452 de 2008, se dispuso la supresión y liquidación de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino, creada mediante Decreto ley 1750 de 2003, como una entidad pública descentralizada del nivel nacional, de categoría especial adscrita al Ministerio de la Protección Social.

Que el párrafo 1° del artículo 2° de Decreto ley 254 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 1105 de 2006, “Por medio de la cual se modifica el Decreto ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”, señala que: “En el acto que ordena la supresión o disolución se señalará el plazo para realizar la liquidación de la respectiva entidad, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la misma. Si la liquidación no concluye en dicho plazo, el Gobierno podrá prorrogar el plazo fijado por acto administrativo debidamente motivado”.

Que el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 452 de 2008 señaló que la liquidación de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, debería culminar a

más tardar en un plazo de un (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia, pudiendo ser prorrogable por el Gobierno Nacional mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 431 de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, hasta el 15 de mayo de 2009.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 1735 de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, hasta el 31 de julio de 2009.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 2859 de 2009 se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, hasta el 30 de septiembre de 2009.

Que mediante Comunicación número 013944 de septiembre 28 de 2009, el representante legal de la Sociedad Fiduciaria S.A. en su condición de liquidadora de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, solicitó prorrogar el término para concluir la liquidación hasta el treinta (30) de octubre de 2009, con el fin de: 1. Culminar el trámite de normalización pensional, conforme a lo previsto en los artículos 17 y 18 del Decreto 452 de 2008. 2. Que se expida el decreto por medio del cual la Nación asume el pago del pasivo laboral insoluto, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Decreto ley 254 de 2000. 3. Aprobar por parte del Ministerio de la Protección Social del Informe Final de Liquidación y de la suscripción del acta final, conforme a los artículos 36 y 38 del Decreto ley 254 de 2000.

Que de acuerdo con lo anterior, no es posible culminar el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación el treinta (30) de septiembre de 2009, razón por la cual se justifica su prórroga.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar el plazo dispuesto para la liquidación de la Empresa Social del Estado Rita Arango Alvarez del Pino en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 452 de 2008, prorrogado por los Decretos 431, 1735 y 2859 de 2009, hasta el 2 de octubre de 2009.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.